

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201500740-00, informando que la ejecutada allegó poder, con el fin de que sea reconocida personería jurídica, además, que ésta secretaría procedió a radicar a través de correo electrónico el requerimiento ordenado por el despacho ante el JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, sin que exista pronunciamiento por parte de dicho estrado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora JOHANNA ANDREA SANDOVAL, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial principal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

**RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora NICOLE ANDREA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

Frente al memorial, aportado por la doctora LÓPEZ CASTAÑO (fls. 162 a 164), mediante el cual aporta resolución número GNR 121880 del 27 de abril de 2016, solicitando sea terminado el proceso y el levantamiento de la medida cautelar; es necesario indicar, que dicho acto administrativo ya había sido aportado por las partes y tenido en cuenta por parte del despacho para la audiencia especial de resolución de excepciones, por lo tanto, no se accede a las solicitudes.

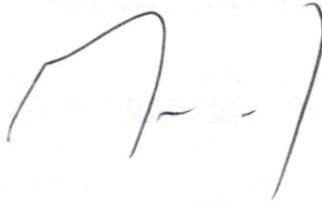
Por otro lado, es necesario **REQUERIR POR TERCERA VEZ** al JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con el fin de que proceda a dar contestación a los oficios números 1017 del 29 de octubre de 2019 y 0460 del 03 de junio de 2021, por medio de los cuales se le exhortó para que realizara la **CONVERSIÓN** del título judicial número 400100006982218 del 27 de diciembre de 2018 por valor de \$50.000 consignado por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a favor de RAÚL AREVALO RINCON identificado con C.C. No. 19.174.836.

Para tal efecto, **POR SECRETARÍA** líbrese oficio con destino al JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, adjuntando los oficios radicados en mención (fls. 160 y 175 a 177). El trámite del mismo estará a cargo de la parte ejecutante una vez se elabore por secretaría.

Surtido lo anterior, ingresen las diligencias al archivo para continuar con el trámite correspondiente.

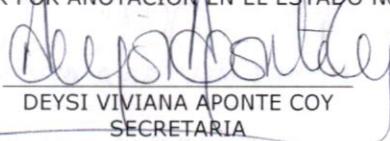
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **06 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **043**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA